



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 2025-0173, ENMIENDA II AL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHAS TÉCNICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES, RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR UNICO, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2025-0013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE ACCESO A MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PERIODO DICIEMBRE 2025 - FEBRERO 2026.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las nueve de la mañana (9:00a.m.), del día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Dr. José Luis López Pérez**, Director General y Presidente del Comité; **Licdo. Francisco Alberto Vargas**, Director Administrativo y Financiero, **Licdo. Francisco Vásquez Concepción**, Director Jurídico y Asesor Legal; **Licdo. Jhonattan Polanco Sosa**, Director de Planificación y Desarrollo y miembro del Comité, y la **Licda. Mindry Yocabelis Colón Ramírez**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información y miembro del Comité, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del Comité.

El **Dr. José Luis López Pérez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocer y aprobar, si procede: a) Enmendar el Cronograma de Actividades; b) Acoger la corrección de la carta de exclusividad emitida por la entidad Sandoz a los MG del medicamento Tacrolimus; así como cualquier modificación al referido Pliego de Condiciones u otra decisión de ser aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, correspondiente al **Procedimiento de PROVEEDOR UNICO, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2025-0013**, para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE ACCESO A MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PERIODO DICIEMBRE 2025 - FEBRERO 2026**.
- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés que este Comité de Compras y Contrataciones entienda pertinente.

El **Dr. José Luis López Pérez**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 416-23 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: A que mediante Acta Núm. 2025-0167, de fecha viernes trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL aprobó el Procedimiento Proveedor Único, para la Adquisición De Medicamentos Destinados A La Dirección De Acceso A Medicamentos De Alto Costo Del Ministerio De Salud Pública Periodo Diciembre 2025 - Febrero 2026; Así mismo se aprobó el pliego de condiciones y la designación de peritos.

POR CUANTO: A que en trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), fue convocado a los oferentes seleccionados, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) por la

Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector, a los fines de que dichos oferentes tenga conocimiento del referido proceso y puedan verificar todos los requisitos solicitados para poder participar en el presente **Procedimiento de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2025-0013**, para la Adquisición De Medicamentos Destinados A La Dirección De Acceso A Medicamentos De Alto Costo Del Ministerio De Salud Pública Periodo Diciembre 2025 - Febrero 2026.

POR CUANTO: A que mediante correo electrónico recibido en fecha catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), el Departamento de Monitoreo Preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), realizo algunas observaciones al Procedimiento de Proveedor Único, Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2025-0013**, entre ellas relacionadas a la acreditación de proveedor único para el medicamento Tacrolimus Monohidrato XL 5 mg.

POR CUANTO: A que por todo lo antes indicado este Comité de Compras y Contrataciones luego de ponderar y verificar lo antes establecido, entiende prudente y necesaria la instrumentación de la presente enmienda a los fines de enmendar cada uno de los puntos expuestos anteriormente, así como también, para una mejor comprensión de los artículos establecidos en el Pliego de Condiciones y así dar fiel cumplimiento a los principios rectores que rigen la materia.

POR CUANTO: A que en ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones ha podido constatar de que estamos en plazo legal, para instrumentar la presente Enmienda II, y así modificar y corregir lo que se requiere y necesita en el caso de la especie, por lo que entendemos prudente y sensato, a los fines de que los oferentes interesados en participar tengan las informaciones adecuadas para preparar sus propuestas.

EN RELACIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 57 del Reglamento de Aplicación Decreto Núm. 416-23, establece que: *“PROVEEDOR UNICO: Se utilizará este procedimiento para obtener bienes o servicios insustituibles, que solo pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica, que es la única opción en el mercado o que posee la titularidad o derecho del objeto contractual. Este procedimiento aplica para entregas adicionales del proveedor original que serán utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando el cambio de un proveedor obligue a la institución contratante a adquirir bienes o servicios que no sean compatibles con equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes, utilización de patentes, marcas exclusivas y tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.”*

CONSIDERANDO: Que el Párrafo III, Artículo 18, de la referida Ley No. 340-06, establece que: *“Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 107, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece que: *“La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado(…)”*

CONSIDERANDO: Que es obligación de **PROMESE/CAL**, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 416-23.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTAS: Las normas y procedimientos emitidos por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Plan Anual de Compras correspondiente al año 2025.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del referido **Procedimiento de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2025-0013**, para la Adquisición De Medicamentos Destinados A La Dirección De Acceso A Medicamentos De Alto Costo Del Ministerio De Salud Pública Periodo Diciembre 2025 - Febrero 2026.

VISTO: El Cronograma de actividades y Plan de Entrega para la Adquisición De Medicamentos Destinados A La Dirección De Acceso A Medicamentos De Alto Costo Del Ministerio De Salud Pública Periodo Diciembre 2025 - Febrero 2026.

VISTA: Las fichas técnicas de los medicamentos e insumos requeridos en el presente proceso de Proveedor Único.

VISTO: El correo electrónico de fecha catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), enviado por el Departamento de Monitoreo Preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha trece (13) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

MODIFICAR como al efecto **MODIFICA** el Cronograma de Actividades, establecido en la solicitud de Propuesta del **Procedimiento de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2025-0013**, para la Adquisición De Medicamentos Destinados A La Dirección De Acceso A Medicamentos De Alto Costo Del Ministerio De Salud Pública Periodo Diciembre 2025 - Febrero 2026, a partir del **numeral 4 "Recepción y apertura de Oferta Técnica "Sobre A" y Oferta Económica "Sobre B"**, para que dichas fechas sean enmendados, tal como se describe en el presente cuadro:

Ficha para solicitud de propuesta para modalidad de excepción mediante contratación directa

Cronograma del procedimiento de excepción

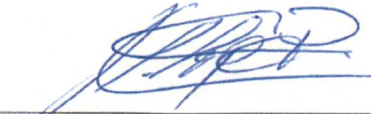
3. **Miércoles 19 de noviembre del 2025**, plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares y enmiendas.
4. **Lunes 24 de noviembre del 2025, en horario de 9:30 a.m., hasta las 12:00 M.**, recepción y apertura de Oferta Técnica "Sobre A" y Oferta Económica "Sobre B".
5. **Miércoles 26 de noviembre del 2025**, término para evaluación de la propuesta y cotización del oferente.
6. **Jueves 27 de noviembre del 2025**, notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.
7. **Viernes 28 de noviembre del 2025**, período de subsanación de ofertas por parte del oferente.
8. **Martes 02 de diciembre del 2025**, Ponderación y Evaluación de subsanación.
9. **Jueves 04 de diciembre del 2025**, Periodo de validación y evaluación de oferta económica y Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23) (Si aplica).
10. **Viernes 12 de diciembre del 2025**, Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23).
11. **Lunes 15 de diciembre del 2025**, Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)
12. **Jueves 18 de diciembre del 2025**, elaboración Acta de Adjudicación, si procede.
13. **Viernes 19 de diciembre del 2025**, notificación de adjudicación.
14. **Viernes 26 de diciembre del 2025**, Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
15. **Viernes 9 de enero del 2026**, Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios.
16. **Lunes 12 de enero del 2026**, Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23).

Resolución Número Dos (2):

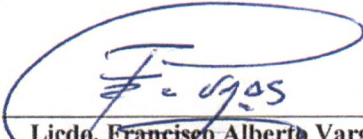
ACOGER la sustitución de la carta de exclusividad emitida por la entidad Sandoz de fecha cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), por la carta de exclusividad emitida por la entidad Sandoz de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) en virtud a que mediante correo electrónico recibido en fecha catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), el Departamento de Monitoreo Preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), realizo algunas observaciones al Procedimiento de Proveedor Único, Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2025-0013**, relacionadas a la acreditación de proveedor único para el medicamento Tacrolimus Monohidrato XL 5 mg, en ese sentido el fabricante procedió con las correcciones pertinentes en cuanto dicho medicamento y sus MG.

Resolución Número Tres (3):

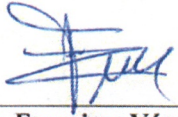
ORDENAR, a la División de Licitaciones de **PROMESE/CAL**, notificar la Enmienda No. II y la Circular No.1, a quienes han mostrado interés en participar en el presente **Procedimiento de PROVEEDOR UNICO**, **Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2025-0013**, para la Adquisición De Medicamentos Destinados A La Dirección De Acceso A Medicamentos De Alto Costo Del Ministerio De Salud Pública Periodo Diciembre 2025 - Febrero 2026, así como también, su publicación en el portal web de la institución www.promesecal.gob.do y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), www.comprasdominicana.gov.do, administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).



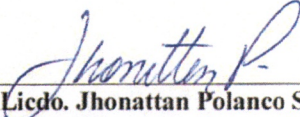
Dr. José Luis López Pérez
Director General,
en su calidad de Presidente del Comité.



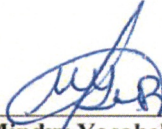
Licdo. Francisco Alberto Vargas
Director Administrativo y Financiero y miembro



Licdo. Francisco Vásquez Concepción
Director Jurídico y miembro



Licdo. Jhonattan Polanco Sosa
Director de Planificación y Desarrollo y miembro



Licda. Mindry Yocabelis Colón Ramírez
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información y miembro



CCC/FV.jog

SANDOZ

Sandoz Pharmaceuticals Panamá S.A.
Financial Park Tower, Regus 3528,
Piso 35, Boulevard Costa del Este,
Ciudad de Panamá, Panamá

Teléfono + (507) 232 2510
www.cac.sandoz.com

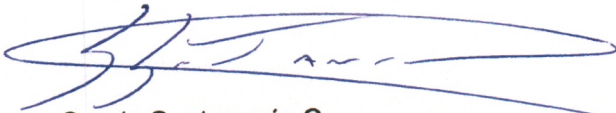
17 de Noviembre 2025

Señores
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico
PROMESE/CAL
Santo Domingo – República Dominicana
PRESENTE

Por este medio hacemos constar que los productos: **Tacrolimus Sandoz 5 MG Cápsulas de liberación prolongada y Tacrolimus Sandoz 1mg**, fabricados por **Sandoz**, en este momento podrán ser adquiridos en República Dominicana (en adelante "El Territorio") únicamente a través de **Kettle Sanchez, S.A.**, (en adelante el "Distribuidor"), en virtud del Contrato de Distribución **no-exclusivo** vigente entre el Distribuidor y Sandoz Pharmaceuticals Panamá S.A.

Sin otro particular de momento, les saluda,

Atentamente,



Sergio Santamaría C.
Representante Legal
Sandoz Pharmaceuticals Panamá, S.A.

SANDOZ